

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|---|---|

Número 264

Jueves 18 de noviembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Doña Alejandra Gallardo Alvarez y, hermanos, vecina de Palenzuela (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, de dos litros por segundo, a derivar del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino al riego por aspersión de una superficie de 4,6560 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear, será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo móvil de riego, formado por tuberías portátiles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle

Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de octubre de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.816—3.432

Los Hermanos Pablos Pardo, vecinos de Santervás de Campos (Valladolid), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, de 2,60 litros por segundo, a derivar del río Valderaduey, en término municipal de Melgar de Arriba (Valladolid), con destino al riego de primavera, de una superficie de 4,9902 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear, será el siguiente:

Toma de las aguas mediante grupo elevador acoplado a tractor.

Riego mediante equipo móvil de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallando-

se expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de octubre de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.756—3.433

Don Bruno Mesa Hernández, vecino de Navas de Oro (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Perales, 4,92 litros por segundo, en término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria), con destino a riegos de 8,20 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba, de 16 HP., sobre carretilla, impulsándolas a lo largo de 500 metros de tubería portátil de diámetro 89 y 70 milímetros. El riego se efectúa por aspersión, utilizando 21 aspersores de 1.730 litros hora de caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las

reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1976. El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

3.814—3.434

Don Emilio del Amo Marcos, vecino de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de 3,96 litros por segundo, a derivar del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga (Valladolid), con destino al riego por aspersión de una superficie de 6,6170 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear, será el siguiente:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Riego mediante equipo móvil, formado por tuberías portátiles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16. del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, número 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de octubre de 1976. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.780—3.435

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

El ilustrísimo señor alcalde-presidente, por Decreto de fecha 21 de septiembre del año actual, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y Ordenanzas Municipales de la Edificación, resolvió declarar en estado de ruina inminente la casa número 121 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, con obligación de la propiedad de proceder a su derribo total y posterior vallado del solar resultante, debiendo comenzar los trabajos necesarios en el plazo máximo de diez días, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de lo ordenado se realizará la demolición por este Ayuntamiento, con cargo al solar.

Lo que se notifica por el presente edicto a la propiedad del inmueble, cuya identidad y paradero se desconocen, a los efectos de su cumplimiento, significándole que contra este Decreto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de dos meses, previo el de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo, no obstante, la resolución inmediatamente ejecutiva.

Valladolid, 5 de noviembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

4.025—3.436

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada de este Ayuntamiento, la devolución de la

fianza constituida por don Eugenio Arroyo Alonso, en cuantía de 1.200,00 pesetas, para responder del aprovechamiento de pastos en el Monte Esparragal, adjudicado por acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 28 de octubre de 1975.

Valladolid, 3 de noviembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.984—3.437

CASTRODEZA

Al siguiente día hábil, después de cumplidos los veinte, también hábiles y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento denominadas Prado de los Nietos, Prado Nuevo y Cachos tras de la Huerta, y que se destinarán al cultivo de cereales y tubérculos, bajo el tipo de tasación anual de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles. Los licitadores consignarán, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad que, en concepto de garantía provisional, hace referencia el pliego de condiciones y se unirá al justificante que lo acreditará.

Las proposiciones se ajustarán, en un todo, al modelo que figura al final de este anuncio, las cuales se presentarán, en la Oficina municipal, hasta el día anterior de la subasta y hora de diez a una, indicando en el sobre «Para optar a la subasta de las parcelas denominadas Prado de los Nietos, Prado Nuevo y Cacho tras de la Huerta, y años 1977-78-79-80-81 y 1982.

Fianza: El (5%) cinco por ciento del tipo de tasación.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del

siguiente hábil de ser admitidas citadas plicas.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., provincia de..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día... de... de 19...

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad de... pesetas, (en letra y número), por el aprovechamiento de las parcelas denominadas Prado de los Nietos, Prado Nuevo y Cachos tras de la Huerta, con destino al cultivo de cereales y tubérculos, para los años 1977-78-79-80-81 y 1982.

Se adjunta resguardo de haber depositado, en Arcas Municipales, la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, así como la declaración de capacidad.

Fecha y firma del licitador.

Castrodeza, 6 de noviembre de 1976.—El alcalde, Luis Pérez González.

4.042—3.438

CASTRODEZA

Al siguiente día hábil, después de cumplidos los veinte, también hábiles, y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas, de este Ayuntamiento, denominadas Quintanilla, Eras Grandes y Pequeñas, Los Berriales, El Hoyal, Las Regueras y Marrandiel, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000).

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles. Los licitadores

consignarán, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad que, en concepto de garantía provisional, hace referencia el pliego de condiciones y se unirá al justificante que lo acreditará.

Las proposiciones se ajustarán, en un todo, al modelo que figura al final de este anuncio, las cuales se presentarán, en la Oficina municipal, hasta el día anterior hábil de la subasta y hora de diez a una, indicando en el sobre «Para optar a la subasta de las praderas del Ayuntamiento denominadas Quintanilla, Eras Grandes y Pequeñas, Los Berriales, El Hoyal, Las Regueras y Marrandiel.

Fianza: El cinco por ciento del tipo de tasación (5%).

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil de ser admitidas citadas plicas.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., provincia de..., provisto del correspondiente D. N. de Identidad número..., expedido en..., el día... de... de 19...

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número), por el aprovechamiento de las praderas, de este Ayuntamiento, denominadas Quintanilla, Eras Grandes y Pequeñas, Los Berriales, El Hoyal, Las Regueras y Marrandiel.

Se adjunta resguardo de haber depositado, en Arcas Municipales, la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, así como la declaración de capacidad.

Fecha y firma del licitador.

Castrodeza, 6 de noviembre de 1976.—El alcalde, Luis Pérez González.

4.043—3.439

CIGUÑUELA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores auxiliares del presupuesto de los años 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 10 de noviembre de 1976.—El alcalde, Juan José Llorente Cortijo.

4.094—3.440

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en procedimiento especial de Arrendamientos Urbanos número 844-76-A, promovido por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, que actúa en nombre de su asociado don Wenceslao Rodríguez Sánchez, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Emilio Pérez García y doña María Luisa Pérez García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local bajo izquierda de la casa número 16, hoy 14, de la calle de San Martín, de esta ciudad; se emplaza por la presente a la demandada doña María Luisa Pérez García, cuyo domicilio se desconoce para que, dentro del término de seis días contes-

te en forma la demanda, advirtiéndola que las copias de la misma y documentos se encuentran, a su disposición, en Secretaría, y que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.904—3.441

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 612-76-A, a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Angel Barrigón Bécares, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día treinta de noviembre, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Pegaso, modelo 3.076-D, matrícula VA-4.251-D.

Está valorado en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas y depositado en poder del demandado con domicilio en Valladolid, calle Alamillos, números 1 y 3-7.º D.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.080—3.442

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 390-76-A, a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Carlos García Nieto, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día uno de diciembre, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Avia, matrícula VA-56.608.

Está valorado en la cantidad de cien mil pesetas y depositado en poder del demandado don Carlos García Nieto, con domicilio en Villarramiel (Palencia).

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.079—3.443

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 89-76-B, a instancia de Cantábrica de Crédito y Financiación,

S A. (CADEFISA), contra doña Victorina Vaquero Rodríguez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día diez de diciembre, a las doce de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se subastan

Coche turismo Renault R-12, matrícula VA-4213-C, tasado en 150.000 pesetas, depositado en el hijo de la demandada don Francisco García Vaquero, con domicilio en calle Gamazo, 27, bajo izquierda, donde puede ser examinado.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.994—3.444

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 578-A-76, promovido por el procurador señor Alonso Delgado, en representación de Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya (Sovac-Bancaya), contra don Eduardo Francisco Jiménez Portilla, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta de noviembre, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello conignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se reseñan, los cuales se encuentran en poder del propio demandado don Eduardo Francisco Jiménez Portilla, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Gabilondo número 29, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Avia, modelo 4.000 S. L. C., matrícula VA-0670-D. Tasado pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.083—3.445

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 304-B-76, promovido por el procurador señor Arranz, en representación de Urbanas Castellanas, S. A., con domicilio en calle Gregorio Fernández, número 1, contra doña Ana María Marchena Alarma y don Manuel Gómez Barragán, vecino de Valladolid, calle Conde de Benavente, 1-2.º D, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionana a continuación, depositados en poder del de-

mandado don Manuel Gómez Barragán.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día dos de diciembre próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-39.052, inscrita a nombre del demandado don Manuel Gómez Barragán, marcando el cuentakilómetros 37.331, en veintiocho de septiembre pasado. Valorada en pesetas 45.000.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.051—3.446

MEDINA DEL CAMPO

Don Miguel Angel Vegas Valiente, juez de primera instancia del Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 21 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Domingo González Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Boceguillas (Segovia), representado por el procurador don Jesús Díaz Sánchez, contra don Casto Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arévalo, representado, en su día, por el procurador fallecido señor Sánchez Martín, y contra doña Isabel Mendoza Muñoz, casada, declarada en rebeldía, por su incom-

parencia en autos, que versan sobre reclamación de 213.934 pesetas por todos los conceptos y en los que con fecha 21 de marzo de 1975 se embargaron como de la propiedad del codemandado don Casto Muñoz García, los bienes inmuebles que luego se dirán, los que se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, con las prevenciones que también se indicarán:

Bienes inmuebles objeto de subasta, propiedad del codemandado don Casto Muñoz García

Un solar, antes casa, en el casco de Arévalo, en la calle de los Descalzos, número 32. Mide una extensión superficial de 360 metros cuadrados y linda por la derecha, entrando, herederos de Faustino Gregorio Bragado; izquierda, de Esteban Senovilla Reinaldo y Lucio Bragado, y espalda, casas de herederos de Leoncio Bragado y de Sotero Ramiro; está inscrita al libro 70, folio 169, finca número 4.418.

Tasada pericialmente en 720.000 pesetas.

Una casa-chalet en Blascosancho (Avila), al sitio de La Loma, señalada con el número 10-A, de planta baja, rodeado de patio o jardín. Mide todo ello una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Consta lo edificado de porché cubierto, dos dormitorios, cuarto de estar comedor, cocina, aseo, armarios y mide cincuenta metros cuadrados y el patio jardín que rodea el edificio mide 150 metros cuadrados y todo ello linda frente, donde tiene su entrada el patio o jardín que comunica con la vivienda, Camino de La Loma; derecha, entrando, casa chalet de José María Barba Peirot, 10-B; izquierda, terreno de don Jesús Tapia y Evangelina Rodríguez, y espalda, el término de Sanchidrián. Está incrita al libro 26, folio 223, finca número 4.066.

Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

Importe total de la subasta: Pesetas 1.220.000.

Advertencias

1.^a La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las doce de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

3.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen a los títulos, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Angel Vegas Valiente.—El secretario (ilegible).

4.086—3.447

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 222 de 1975, seguido, en este Juzgado, a instancia de Prefabricados de Hormigón, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Vicente Arranz,

contra don Andrés Espeso Sancho, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de diciembre y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor Werner, de 19 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.

Un armario mueble-bar, de tres cuerpos, dos vitrinas en los laterales, estanterías en la parte inferior, dos puertas y cajones en el centro; valorado en 3.000 pesetas.

Un tresillo skai, marrón; valorado en 500 pesetas.

Un reloj de pared, antiguo; valorado en 2.000 pesetas.

Una mesa, abatible, de 1,50 de largo; valorada en 500 pesetas.

Un frigorífico, marca Philips, de 125 litros; valorado en 300 pesetas.

Suma el avalúo: 13.300 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.000—3.448

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 942-76, seguido contra Francisco

Rodríguez Franco, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante y perjudicado Jesús González Camarero, de treinta años, casado, soldador, natural de Villarejo de Salvanes y vecino de Irún y como denunciado Francisco Rodríguez Franco, de cuarenta y tres años, casado, obrero, natural de Avero (Portugal), de donde es vecino, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Franco, como autor de una falta contra las personas a la pena de seiscientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Jesús González Camarero, trece mil quinientas pesetas (13.500) y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Rodríguez Franco, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

3.999—3.449

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 1.137-75, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de mil ochocientas dos pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Giuseppe

Francesco Nigri, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

3.998—3.450

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Tributos del Estado

Zona 1.ª de Valladolid

EDICTO

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de tributos del Estado de la primera zona de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se viene instruyendo contra el deudor don Ireneo Alejos Casado, con domicilio en Valladolid, calle Embajadores número 70, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de industrial licencia fiscal de los años 1972 a 1975, impuesto de tráfico de empresas años 1973 a 1974 e impuesto de transmisiones Liq. TO4171.—Refa R-004931 de 14 de abril de 1973, importantes 48.217 pesetas por principal, 9.643 por recargos de apremio, más 5.000 pesetas que se presupuestan para costas de procedimiento, con fecha de hoy se procedió por esta Recaudación de Tributos del Estado al embargo del inmueble que a continuación se detalla:

Cochera señalada con el número 2 de orden del edificio o nave en Valladolid, en el pago de Arcas Reales, que tiene su entrada por pasos de servidumbre en las casas números 69 de la calle Caamaño y 78 de la calle Embajadores. Ocupa dicha cochera una superficie de 18,43 metros cuadrados. Linda al frente con

patio de su emplazamiento; derecha, entrando, cochera número 3 de orden; izquierda, la número 1, y al fondo, con nave de don Antonio Alfonso. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 5,25 por 100. Inscrita dicha cochera actualmente en el Registro de la Propiedad a favor del vendedor don Antonio Alfonso Gómez y esposa doña Teresa Vega Fernández al tomo 1.524, folio 202, finca 1.449 de Valladolid. Vendida dicha finca por escritura otorgada por el vendedor don Antonio Alfonso Gómez a don Ireneo Alejos Casado, documento que dio origen a la liquidación del impuesto de transmisiones cuya importe se reclama en este procedimiento.

No habiendo sido posible notificar el embargo al deudor, ni tampoco a su esposa por encontrarse siempre ausente de su domicilio, y teniendo que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, que dispone que el embargo de bienes inmuebles se notificará al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble.

Acuerdo: El expedir edictos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición al público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en los que se haga constar el embargo practicado y suplan la notificación al deudor y esposa, con la advertencia a éstos de que deberán aportar al expediente los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán suplidos a su costa, por la inscripción dominical del Registro.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de 1976.—El recaudador, Valentín Cobo San Emeterio.

3.526

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue, en esta Recaudación, contra el deudor don Jaime Krahe Olmedilla, por débitos al Banco de Crédito Agrícola, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1976, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 5-11-1974, como de la propiedad del mismo, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala para el día 6 de diciembre de 1976, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Cercado de palomas bravas al Arco y Puerta de San Pedro; linda Oriente, huerta de Julián Serrano; Mediodía, Callejón de los Moros; Poniente, Plazuela de San Pedro, y Norte, con la muralla. Corresponde a la parte cubierta 239 metros y al corral 2.864 metros y 60 centímetros. Inscrita, en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al tomo 525, libro 35, folio 45, finca 2.641, inscripción 8.ª Valorada, a efectos de subasta, en 926.500 pesetas, según consta en la certificación expedida

por el Banco de Crédito Agrícola de Madrid, unida al principio de este expediente.

Que la finca descrita anteriormente se halla afecta a los siguientes gravámenes.

A) A una hipoteca constituida por don Jaime Krahe Olmedilla a favor del Banco de Crédito Agrícola, en garantía de un préstamo de 1.630.000 pesetas de principal, intereses anuales al 4 por 100 y de 163.000 pesetas para costas y gastos, por plazo de siete años, según escritura otorgada el 18 de enero de 1967, ante el notario de Madrid, don Manuel de la Cámara Alvarez, respondiendo dicha finca de 411.800 pts. de principal, de 82.360 pesetas por intereses de cinco años y de 41.180 pesetas para costas y gastos, cuya hipoteca motivó la inscripción 8.^a, de fecha 23 de enero de 1967, folio 45, finca número 2.641, tomo 525 del archivo.

B) A una anotación preventiva de embargo practicada a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, para responder de 76.815 pesetas de principal y 30.000 pesetas para costas y gastos, en unión de otras, en juicio ejecutivo número 1.261-71, seguido en el Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid por dicha Entidad contra don Jaime Krahe Olmedilla, según mandamiento expedido por don Rubén de Marino, juez de primera instancia de dicho Juzgado, el 23 de mayo de 1971, refrendado por su secretario, cuyo embargo motivó la anotación preventiva letra Ch, de 2 de noviembre de 1973, folio 79, finca número 2.641, tomo 1.728.

C) La anotación preventiva de embargo practicada a favor del Banco de Crédito Agrícola, para responder de 371.252 pesetas de principal, 37.125 pesetas de recargos y 10.000 pesetas para costas, que asciende a la cantidad de 425.499 pesetas, en virtud de mandamiento expedido por don Dionisio Barriuso Sanz, Recaudación de Tributos del Estado

de la zona de Medina del Campo, el cuatro de septiembre de 1976, dimanante del expediente de apremio seguido contra don Jaime Krahe Olmedilla.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que el rematante o licitador habrá de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto, en la Oficina Recaudatoria, o en el Juzgado de Paz de Olmedo, el día de la subasta hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Olmedo, 5 de noviembre de 1976.
El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

4.126

Magistratura de Trabajo núm. 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.283/76, sobre resolución de contrato, promovido por Marcelino Hernández Si-

güenza contra Vidal Rodríguez Hernández (Cantera Resa) y por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice así: «Que estimando la demanda interpuesta por Marcelino Hernández Sigüenza contra Vidal Rodríguez Hernández, debo declarar y declarar resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes, y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que pase por la presente declaración y a que abone al actor, en concepto de indemnización por dicha resolución contractual, la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas. Contra esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, que será notificada a la demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia».

Y para que sirva de notificación a Vidal Rodríguez Hernández (Cantera Resa), en desconocido paradero, expido la presente.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Enrique Míguez Alvarillos.

4.070—3.451

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ALHAJAS

Se celebrará el jueves día 2 de diciembre de 1976, a las diez de la mañana, de las alhajas empeñadas y renovadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General.

Valladolid, 16 de noviembre de 1976.—El director, Segundo Simón García.

4.116—3.452

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL